

alicen un trabajo por cuenta propia y estén afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos. Son firmantes del Acta Fundacional: D. Lorenzo Amor Acedo, con D.N.I. 30.520.246, D. Javier Ferrán Varaona, con D.N.I. 4.435.518, D. Luis García de Vinuesa Matute, con D.N.I. 9.167.932, y D. Rafael Carmona del Castillo, con D.N.I. 30.484.697.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas,

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada con efectos desde el 26-07-99, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7 de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados, en estas dependencias (Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n de Mérida - Badajo), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 26 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 27 de julio de 1999, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Cayetano González Borrego.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1999-98, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de abril de 1999, que dice lo siguiente:

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Certificado original de la oficina del I.N.E.M. de fecha reciente que acredite la situación de su demanda de empleo a la fecha de su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Memoria justificativa del proyecto empresarial y plan financiero, conforme al modelo que se adjunta, debidamente firmada en todas sus hojas (Completar Plan de Inversiones).

— Fotocopia compulsada del último contrato laboral, con sus prórrogas en su caso, y si procede, del documento justificativo del despido. (Contrato de Josefa Lucía Nuñez Píriz del 18/04/97-19/04/98).

— Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000.-ptas, descontados impuestos). La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de empresa y cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y se anotará la fecha de emisión. Se incorporará el n.º de factura y justificante de pago (factura firmada y sellada, indicando el concepto de Recibí o Pagado).

— Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y formación Ocupacional que se adjunta.

— Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Admón. Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de DIEZ DIAS HABLES presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 2 de noviembre de 1998.—Por el Servicio de Fomento del Empleo, FRANCISCO A. DORADO ACOSTA».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo Formación Ocupacional, sito en la c/ Adriano, n.º 4, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 27 de julio de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, P.A. FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

ANUNCIO de 27 de julio de 1999, sobre solicitud de documentación para la ejecución de la sentencia de 13 de mayo de 1999, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo 1.211/96 promovido por D. Jesús María Vivas Amado.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la ejecución de la sentencia n.º 809, de 13 de mayo de 1999, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 1.211/96 interpuesto contra la resolución dictada en el expediente 7/1178/94, de solicitud de subvención por establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 77/1990, de la Consejería de Economía y Hacienda, relativo al régimen general de concesión de subvenciones, para hacer efectivo el pago de la subvención deberá aportar la siguiente documentación:

— Certificado original de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Administración de Hacienda, acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Mérida, a 2 de julio de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, CARMEN CABRERA HERRERA.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en la c/ Adriano, n.º 4, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 27 de julio de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo P.A. FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de «Vestuario para personal laboral».
Expte.: 12-01-711A-221.04-0036-99.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-01-711A-221.04-0036-99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para personal laboral.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Se especifica en el Pliego de Características Técnicas del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 24.500.000 ptas. (147.247,97 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.